



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**Huancayo, veintiséis de mayo
Del año dos mil veintiuno.**

Resolución Administrativa Nro. 0432 – 2021- CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **GUSTAVO CAPCHA BUENDIA**, Secretario Judicial adscrito a la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 181-2021-CED-CSJJU/PJ
- Resolución Administrativa Nro. 0216-2021-CED-CSJJU/PJ
- Resolución Administrativa Nro. 0329-2021-CED-CSJJU/PJ
- Informe N° 0160-2021-ABP-CSJJU.

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero. -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud por resultado positivo para COVID 19, presenta CITT N° A-431-00010841-21 por el periodo de incapacidad del 26 de febrero al 11 de marzo del 2021. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Por Resolución Administrativa Nro. 181-2021-CED-CSJJU/PJ, se CONCEDE licencia con goce de haber por salud a partir del día 26 de febrero del 2021 al 11 de marzo del 2021.
- Con Resolución Administrativa Nro. 0216-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone que dado su estado delicado de salud la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, a partir del periodo del 12 de marzo del 2021, así en lo que requiera el servidor.
- Con Resolución Administrativa Nro. 0329-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone CONCEDER, licencia con goce de haber por salud al servidor GUSTAVO CAPCHA BUENDIA, Secretario Judicial adscrito a la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN**

Junín, a partir del día 01 al 22 de abril del 2021, y se dispone CUMPLA con presentar sus CITTs de los periodos siguientes: del día 12 al 31 de marzo del 2021, del día 23 de abril al 07 de mayo del 2021.

- Con Resolución Administrativa Nro. 0342-2021-CED-CSJUU/PJ, se dispone CONCEDER, licencia con goce de haber por salud al servidor GUSTAVO CAPCHA BUENDIA, Secretario Judicial adscrito a la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día 23 de abril al 07 de mayo de 2021, y se dispone CUMPLA con presentar su CITT del periodo correspondiente del día 12 al 31 de marzo del 2021.

Cuarto. - En merito a lo previsto en el Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM se tiene que los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Quinto.- Con Resolución Ministerial N.º 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID 19) en el ámbito laboral, tiene por objetivo implementar medidas de prevención ante el coronavirus (COVID 19) en los centros de trabajo, la aplicación tiene por finalidad brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por el coronavirus (COVID 19), que presenten los trabajadores en su centro laboral.

Sexto. - En el marco de la prevención laboral, y con la finalidad de mitigar el riesgo de propagación del coronavirus (COVID 19), en el centro de trabajo, los trabajadores diagnosticados con el coronavirus (COVID-19), dejaran de asistir a su centro de trabajo operando la suspensión imperfecta de labores tal como lo prevé en su numeral 5.1.2, del punto 5.1, del acápite 5) de la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID 19) en el ámbito laboral.

Séptimo. - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 010-2004-CE-PJ, el artículo 24 señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos”: literal c) Por enfermedad, con o sin goce de haber...”.*

Octavo. - El artículo 23º del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”.*

Noveno. – Mediante Informe N° 0160-2021-ABP-CSJUU, la Trabajadora Social Lic. Evanof Berrios Córdova, hace de conocimiento de los CITTs respectivos y que le ampliaron su licencia desde el 24 de mayo al 03 de junio del 2021 y que está haciendo subsidio.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Del informe social que presenta la trabajadora social, no cumple con informar respecto al periodo del 08 de mayo al 23 de mayo del 2021, debiendo todo informe que se eleve al Colegiado ser revisado de forma detallada a efectos de informar de forma completa al Consejo Ejecutivo Distrital.

Décimo.- De los actuados se tiene que la trabajadora social eleva el CITT Nro. A-307-00014793-21, con periodo de incapacidad del 28 de febrero al 25 de marzo del 2021, y el CITT Nro. A-307-00014794-21, con periodo de incapacidad del 26 de marzo al 04 de abril del 2021, en tal virtud de conformidad a la Resolución Administrativa Nro.0342-2021-CED-CSJJU/PJ, es procedente concederse licencia con goce de haber por salud del periodo del **12 al 31 de marzo del 2021**. Asimismo se advierte del CITT expedido por EsSalud, por el medico Soria Gonzales Jorge, tiene periodo de incapacidad del 24 de mayo al 03 de junio del 2021, por ende debe concederse licencia con goce de haber por salud del periodo del **24 de mayo al 03 de junio del 2021**, debiendo cumplir con presentar su CITT respectivo del **periodo del 08 de mayo al 23 de mayo del 2021**, sin perjuicio que la trabajadora social informe referente al aludido periodo del 08 de mayo al 23 de mayo del 2021.

Décimo Primero.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER**, con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud al servidor **GUSTAVO CAPCHA BUENDIA**, Secretario Judicial adscrito a la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **12 al 31 de marzo del 2021** y a partir del día **24 de mayo al 03 de junio del 2021**.
2. **DISPONER** que el servidor **GUSTAVO CAPCHA BUENDIA**, Secretario Judicial adscrito a la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT del periodo del **08 de mayo al 23 de mayo del 2021**, **DEBIENDO** para tal fin la Lic. **Evanof BERRIOS CORDOVA**, **CUMPLIR** con efectuar las gestiones y trámites para la obtención del CITT pertinente, dado que el servidor se encuentra en estado de recuperación, por el delicado problema de salud.
3. **DISPONER** que la Lic. **Evanof BERRIOS CORDOVA CUMPLA** con **INFORMAR** al Colegiado respecto al periodo del **08 de mayo al 23 de mayo del 2021**, **DEBIENDO** en lo sucesivo antes de elevar el informe social al Colegiado, sea de forma detallada y completa, asimismo **DEBERA** efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN**

hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.

- 4. PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.